



RESOLUCION No. CSJCUR20-14  
22 de enero de 2020

*“Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, en favor de la señora **SANDRA MILENA ECHAVARRIA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.555.801** expedida en **Ibagué**, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió mediante oficio No. CJO19-6071 del 08 de octubre de 2019, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido servidor judicial del cargo de **CITADOR GRADO 3 DE JUZGADO DE MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO - TOLIMA** para el mismo cargo en el **JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA**.

Que, en desarrollo de lo anterior, el señor Juez Penal Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca, mediante Resolución No. 039 del 8 de noviembre de 2019, aceptó el traslado de la servidora judicial, designando a la señora **SANDRA MILENA ECHAVARRIA QUINTERO**, en el cargo de **CITADOR GRADO 3 DE JUZGADO DE MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES** de ese Despacho Judicial, quien tomó posesión el día 10 de enero de 2020, según consta en el acta de diligencia de posesión.

Que, con Oficio No. 06 del 10 de enero de 2020, radicado el mismo día a través de correo electrónico, el Juzgado remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se llevan en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido Despacho Judicial.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-14 del 22 de enero de 2020. Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **SANDRA MILENA ECHAVARRIA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.555.801** expedida en **Ibagué**, en el cargo de **CITADOR GRADO 3 DE JUZGADO DE MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES** del **JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**Artículo 3º:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4º:** Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

**Artículo 5º:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).



**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV /attr